

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 902-2023-UNAM

Moquegua, 22 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 0430-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 14.09.2023, el Informe Legal N.º 638-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 11.09.2023, el Informe N.º 0394-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 05.09.2023, el Informe N.º 246-2023-ASESORA-VIPAC-UNAM de fecha 01.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUO de la Ley N.º 27444 en su artículo 88º; indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, mediante Carta FIDE, el Sr. Angelo Alessandro Olcese del Pozo; Gerente General de Formación Integral y Desarrollo Empresarial; presenta la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. Y LA UNAM; que tiene por objeto establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre LAS PARTES, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico-tecnológico, académico, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante Informe Legal N.º 638-2023-OAJ-CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a efecto que se apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por estar dentro de la normatividad vigente y enmarcado en el artículo 88º de la Ley N.º 27444.

Que, mediante Informe N.º 0430-2023/OCRI/P/UNAM de fecha 14.09.2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del presente Convenio, y otorga opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; cuyo objetivo es establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre LAS PARTES, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico tecnológico, académico, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre del 2023, se acordó: 1.- APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, cinco (05) folios, en dos (02) ejemplares; y 2.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, cinco (05) folios, en dos (02) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OCRI  
OIGA  
OTI  
LICD/Exp.  
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL